



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación
por Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-050GYR119-E49-2021

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E49-2021**, PARA LA: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF No. 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **30 del mes de noviembre del año 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez**, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391966**, adscrita a la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria del IMSS, quien al inicio de esta junta, comunica a los asistentes que de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., subapartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social así como el numeral 7.1.3.1.3.1 viñeta 6 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **12 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CEMEX**



CONCRETOS, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto **\$ 22,219,457.72 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la Obra Pública para la: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF No. 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:15** horas del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
C.P. Martín Damián Peñaloza	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
No se presentaron empresas al presente acto			

-----FIN DEL ACTA -----



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Procedimiento de Contratación
por Licitación Pública de Carácter Nacional
No. LO-050GYR119-E49-2021

F A L L O

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-050GYR119-E49-2021**, PARA LA: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF No. 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **30 del mes de noviembre del año 2021**, la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Licitación Pública de Carácter Nacional No. LO-050GYR119-E49-2021**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF No. 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, fue celebrado el día **09 de noviembre del año 2021**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.	\$ 21,521,049.52 SIN IVA
2	CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.	\$ 21,863,648.40 SIN IVA
3	GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.	\$ 17,402,934.38 SIN IVA
4	MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	\$ 19,602,160.78 SIN IVA
5	CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.	\$ 22,219,457.72 SIN IVA



El día 22 de noviembre del presente año, se publicó en el Sistema CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **30 de noviembre** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de **PUNTOS Y PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

**CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A.
DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.40
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.88
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	38.28

II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 11). La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera precios de adquisición de materiales fuera de los parámetros de precios vigentes en el mercado con relación a la investigación de mercado y al presupuesto base, para el insumo con clave MA-PUERT-POR correspondiente a "PUERTA BATIENTE PORCEWOL BY ALFHER MODELO PUERTA IMPERIAL TROQUELADA DE ACERO PORCELANIZADO DE 1 1/2" DE ESPESOR, COLOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



BEIGE, CHAMBRANA PERIMETRAL PORCELANIZADA, SIN MIRILLA, CHAPA YALE ESPECIAL MODELO CAMBRIDGE ACABADO CROMADO MATE Ó SIMILARES EN PESO Y SECCIÓN AUTORIZADO POR EL IMSS" ya que tiene un costo de \$137,310.97.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del precio, fracción II, numeral 3.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento un porcentaje de financiamiento de 0.00%, derivado de que en la determinación del interés mediante el acumulado de los importes que resulten hasta el cierre del contrato aplica una tasa de interés de 0.00% por lo que no se encuentra referida a ningún indicador económico específico.

Lo anterior contraviene lo establecido en el numeral II.13.1.2, fracción VI., numeral 3 y 5 última viñeta que a la letra señalan:

"3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico, como podría ser: la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios;

5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:

Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato;".

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.11 y II.14.12.**

II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CREATIVIDAD Y ESPECTÁCULOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V., AMPLI BIO, S.A. DE C.V. y FULL SERVICES SUPPLIER, S.A. DE C.V.**

3



GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	14.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	10.60
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.39
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	4.00
TOTAL	32.99

II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, las cuotas obrero-patronales, ya que sólo considera las cuotas del patrón y no las del obrero, contrario a lo que indica el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como el artículo 15 fracción III de la Ley del Seguro Social.

Adicionalmente, no adjuntó la constancia de riesgo de trabajo que se solicitó en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 02 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la Convocatoria, inciso b).

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en la fila de estimaciones, importes a costo directo más indirecto (siendo esto incorrecto, ya que deben estar determinados a precio unitario); por lo que estos importes en su financiamiento no son congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria para este procedimiento, en su numeral II.13.1.2., fracción VI. numeral 4 y 5, primera viñeta.

II.12.19. Catálogo de Conceptos (Anexo 19).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante modifica la descripción y las cantidades de los siguientes conceptos: IH12-025-010, IH12-025-015, IH12-025-020, IH12-025-030, IH12-025-035 con relación al catálogo de conceptos proporcionado por la convocante, lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 02 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso a).



Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales II.14.6, II.14.10 y II.14.12.

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.**

MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5.09
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00
TOTAL	38.09

II.12.10. Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante omite aplicar en los Cargos Adicionales que forman parte del precio unitario el Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Guerrero, por lo que cada precio unitario propuesto no cumple con lo señalado en el numeral II.13.1.2. fracción II. numeral 1 de la convocatoria al presente procedimiento de contratación.

II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que presenta el primer pago de estimaciones en



el segundo mes de ejecución de los trabajos, por lo que omite dar cumplimiento a lo indicado en el acta de la primera junta de aclaraciones de fecha 02 de noviembre de 2021, inciso c) de las aclaraciones del IMSS a los licitantes.

Adicionalmente, no considera los intereses acumulados que resultan hasta el cierre del contrato, ya que los calcula hasta el mes 06.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2. de la convocatoria fracción VI, numeral 1 y 5, última viñeta.

II.12.17. Cargos Adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, el Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Guerrero, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero que a la letra señala:

"Artículo 47. El Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se causará con la tasa del 2.0%".

Adicionalmente, hace caso omiso a lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 02 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso d).

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.11 y II.14.12.**

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.11. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

II.14.12. El licitante omite integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MC SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:



RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	7.14
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA	42.14

II.12.10. Análisis del total de los Precios Unitarios de los conceptos de trabajo (Anexo 10).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no considera en sus precios unitarios el costo directo por equipo de seguridad necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra señala:

*"Artículo 209. El costo directo por equipo de seguridad corresponde al valor del equipo necesario para la protección personal del trabajador para ejecutar el concepto de trabajo y se calculará mediante la expresión: $Es=Ks * Mo$ "*

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.1.2. fracción III, de la convocatoria.

II.12.17. Cargos Adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Investigación de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante considera en el Impuesto Sobre Nómina para el Estado de Guerrero un porcentaje de 3.00%, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 47 de la Ley de Hacienda en el Estado de Guerrero que a la letra señala:

"Artículo 47. El Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, se causará con la tasa del 2.0%".

Lo anterior contraviene lo indicado en el acta de la junta de aclaraciones de fecha 02 de Noviembre de 2021, en las aclaraciones del IMSS a los aspectos contenidos en la convocatoria, inciso d).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6 y II.14.11.**

II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



II.14.11. El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.**

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	18.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	12.06
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
TOTAL	45.06

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 45.06

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO . IMPORTE PROPUESTO: \$ 22,219,457.72 MÁS IVA



FINANCIAMIENTO	10.00	10.00	<p>EL LICITANTE OBTIENE 10.00 EN LO RELATIVO AL FINANCIAMIENTO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN II. FINANCIAMIENTO.</p> <p>FINANCIAMIENTO: 0.7496%</p>
----------------	-------	-------	---

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.: 95.06

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **95.06** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$ 22,219,457.72 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para la **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEZCLAS DE LA UMF No. 29 CON UMAA EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO.**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición, así como para la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato del 10% de la asignación inicial.



La firma del contrato No. **1-21120003-4-43932** se llevará a cabo el día **15 de diciembre de 2021**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **16 de diciembre de 2021** con una duración de **150 días** naturales.

El licitante ganador **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a lo correspondiente por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, los siguientes servidores públicos:

Ing. Tania Estefania Cutiérrez Castruita. Analista.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailon.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Rafael Pérez Figueroa.- Jefe de Área E0.

Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

Por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/462/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Kevin Rubén Márquez González.- Analista E2.

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

Por la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDIC/055/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área N62.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1



Arq. Angélica Stella González González.- Coordinador de Programas 80
Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2
Arq. Manuel Alejandro Ponche Lanche.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0730 de fecha 18 de noviembre de 2021, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguin Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocio Ramírez Díaz. Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Por la División de Construcción.

Anexos Técnicos

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Anexo 21.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales de:

a).- La Mano de Obra.

b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.

d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G22/1752 de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la División de Construcción.

Ing. Luis Enrique Delgado Jiménez.- Analista.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria
División de Concursos y Contratos



Ing. Janneth Rodríguez Ramírez.- Titular de la Subjefatura de División de Construcción Zona Centro Sur.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio.- Titular de la División de Construcción.

El presente fallo se emite a los **30 días del mes de noviembre de 2021**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Concursos y Contratos**, y por la **Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.21 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:



Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda

Titular de la División de Concursos y Contratos



Ing. Silvia Imelda Puebla Velázquez

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación